



Universidad Del Sureste
Campus Comitán

Licenciatura: Medicina Humana

Tarea: ensayo

Materia: Bioética y Normatividad

Docente: Gutiérrez Gómez Darío Cristiaderit

Grado: 3° semestre

Alumnos: Rojas Torres Viviana Edith

Clonacion

¿Te imaginas tener un clon de ti?, oh algunas ves has visto peliculas de ficcion llenos de clones casi inmortales , lo mas seguro es que si, pero ¿Qué tan cierto es en el mundo real? ,bueno en el ambito cientifico y medico existe algo maravillos llamado el genoma humano y es nuestro codigo genetico el cual , nos hace ser unicos en este planeta tierra , por lo cual ha sido un elemento de investigacion , obtenido a traves de la experimentacion animal , plantas y organismos con el objetivo de entender el porqué de algunos mecanismo y el de preservar la especie ,pero en nuestro caso , ¿Cuál es el objetivo de la clonacion humana? Acaso mejorar la raza humana , eliminando enfermedades que hoy en dia nos afectan , hacernos mas inteligentes , crear super humanos , perpetuar cada uno de nosotros; Suena bien pero no todo es realmente fantastico si bien estoy a favor de la ciencia y su aporte en diferentes ambitos de la vida y por la cual hoy en dia hemos podido aumentar el tiempo de vida , con sus grandes inventos , pero tambien con ella hemos creado cosas que hoy en dia fuera de control nos estan afectando de una manera mas agresiva o lenta . Y todo esto debido a nuestra conducta ética ,como medicos y cientificos es necesario que nuestros valores eticos se conozcan muy bien en cuanto a nuestro ambiente laboral para evitar dañar a otros ,sin embargo no siempre es respetado existen experimentos en nuestra historia que son aberrantes con la experimentacion humana violando todo lo ético en los profesionales al atentar contra el ser humano con fines no buenos para aportar conocimiento al mundo. En cuanto a la clonacion humana no esta lejos de ser un experimento real pero nada nos asegura de su eficacia en un cien por ciento pero tampoco nos confirma su negatividad en la sociedad de maneras exactas mas que una y otras problematicas , pero ha llevado al ser humano a interesarse por ello ,tanto asi que se dio por primera vez en el año 1996 una clonacion de un mamifero a traves de celulas adulta dando como resultado la primera oveja clonada conocida como Dolly , dando aun una mayor posibilidad de la clonacion , sin embargo para que todo pueda ser aceptado en la sociedad existen organizaciones internacionales como la famosa ONU que se encarga de ver por el bienestar de la humanidad y entre ellos el de aceptar o no la clonacion por lo cual en una de sus asambleas generales en especifico el 6 de noviembre de 2003 se decidió, con 80 votos a favor, 79 en contra y 15 abstenciones, por lo que pospusieron por dos años para retomar y llevar acabo otra asamblea ya que se debatía entre aceptar la clonación reproductiva o la clonación terapéutica en el año 2005 declaran lo siguiente : “ Los Estados Miembros habrán de prohibir todo intento de crear vida humana mediante procesos de clonación y toda investigación realizada con el fin de lograr este objetivo” (DIÓCESIS DE CANARIAS -

Secretariado de Medios de Comunicación de la Diócesis de Canarias - España, 2015) ya que interfieren muchas cosas , antes de legalizar la clonación humana , Y como parte de ello ,la clonación ¿Cumple en cuanto a los principios bioéticos?, Según el artículo 100 sobre la clonación está prohibida toda actividad que tenga como finalidad realizar cualquier tipo de clonación humana con fines de reproducción de individuos genéticamente idénticos. Por lo que según los principios bioéticos viola el principio de la beneficencia que es hacer el bien actuando en beneficio de los demás, por el simple hecho de que se juega con la vida con el riesgo de dañar o llevar a la muerte a la persona en estudio con el fin de bien mayor ,el segundo principio es de la autonomía si bien este principio nos menciona que debe respetarse la libertad de autodominio de la persona en cuanto a decisiones sobre su salud y en dado caso en un clon básicamente sería objeto de investigación negándole su autodominio ,el tercero la justicia y ¿por qué? La justicia evalúa si es equitativo y alcanzable para todos y en este caso siendo algo muy complicado no sería alcanzable para todos y si habría discriminación en cuanto a las diferentes opiniones y por ultimo el de no maleficencia que nos señala que se debe evitar en toda intervención el causar o reducir el daño y obviamente en este caso si hay una intervención en la cual ya sea clonación reproductiva o clonación terapéutica si existe daño . ya que no es lo mismo realizar una clonación de un mamífero en este caso la oveja Dolly , que un ser humano a pesar de cuanto deslumbren sus beneficios en la sociedad , ha un hay muchas interrogantes que no pueden comprobarse por el simple hecho de que no sea podido efectuar la legalización de la clonación humana , y si no hay autorización no hay resultados ,y comprendo que la ciencia es deslumbrante y sus avances hipnotizan y te hacen desear conocer y retar las leyes humanas ,sin embargo creo que a pesar de todo invento humano no es posible igualar lo que por naturaleza se dado de manera perfecta ,porque aun cuanto existan clones de nosotros no significa que son totalmente idénticos a nosotros tal vez fenotípicamente si parecidos pero en conducta ,pensamientos, no debido a que nuestra formación se basa a un constante interacción social , desde que nacemos hasta que envejecemos adoptando y creando recuerdos y estilos de vida con experiencias únicas ,que no pueden ser traspasadas en la clonación , por lo cual nuestro clon tendría que aprender nuevamente todo eso pero de su perspectiva debido a que también tendría que crecer ,por que no es como las películas .

1. Qué adicionas los artículos 100 bis y 473 sobre la clonación.

R = ^{suspensión de 3 a 5 años profesionales y 10 años más residencia} multas 4 mil a 10 mil pesos al día (4-10 años) (473)

R = prohíbe cualquier tipo de clonación humana reproductiva, terapéutica, transferencia nuclear o trasplante nuclear y la importación de productos de mundo de la clonación (100 bis)

2. Qué es clonación

R = es crear una copia idéntica de un organismo a partir de su ADN de manera sexual

3. Qué principios bioéticos básicos viola según el artículo 100 la clonación

R = no maleficencia, autonomía, justicia

4. Cual es según usted la finalidad de la clonación humana

R = el objetivo siempre ha sido preservar la raza humana y eliminar la enfermedad pero en esta ocasión es mejora la humanidad a través de la modificación genética

5. ¿Cuál es la postura de la asamblea general de las naciones unidas en su resolución WHA-30-57 con respecto a la clonación humana?

R = los estados miembros prohíben todo intento de crear vida humana mediante procesos de clonación y toda investigación realizada con el fin de lograr este objetivo.

6. De qué trata el artículo 100 de la ley general de salud en México?

R = trata de la reglamentación que debe darse en la experimentación humana.

- debe basarse en principios científicos y éticos
- conseguirse por escrito
- solo por profesionales de la salud
- se suspenderá ante cualquier reacción de dolor
- solo si hay razonable seguridad que se eviten los riesgos al sujeto cuando no pueda obtenerse el consentimiento por otro medio idóneo.